



EJECUTIVO

RAD: 2021-00341-00

ART

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 6 de septiembre de 2021

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, seis (6) de septiembre de dos mil Veintiuno (2021)

Del escrito de contestación presentado a través de apoderado judicial por el demandado CESAR AUGUSTO PEDRAZA ANGARITA se corre traslado por el término de (10) diez días a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre el mismo y solicite o adjunte las pruebas que pretende hacer valer en la presente ejecución, de conformidad al numeral 1 del artículo 443 del CGP.

De otra parte se RECONOCE al Dr. JOHN JAIRO SILVA BARCENAS como apoderado del demandado CESAR AUGUSTO PEDRAZA ANGARITA, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con el artículo 75 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 145 del 7 de septiembre de 2021